

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . . 2 ptas.
 Por tres meses. . . 5'50 »
 Por seis meses. . . 10'50 »
 Por un año. . . . 20'50 »
 Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . . 2'50 ptas.
 Por tres meses. . . 7 »
 Por seis meses. . . 12'50 »
 Por un año. . . . 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . 0'10
 Por 15 id. id. . . . 0'07
 Por 30 id. id. . . . 0'05
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente: «Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara en comunicación de este día, me transmite lo siguiente:

»Excmo. Sr.: Con esta fecha el Excmo. señor Profesor Recasens, me dice:

»Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina (que Dios guarde) y S. A. R. el Infante Don Gonzalo continúan en estado satisfactorio; suspendiéndose desde hoy los partes.»

»Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 2 de Noviembre de 1914.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torreclilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Noviembre).

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE MANJARRÉS

735

Don Vicente García y García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Manjarrés.

CERTIFICÓ: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 25

del actual, se encuentra el siguiente

Particular:—En tal estado, visto el déficit de 784'58 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1915, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, excepción hecha del recargo sobre cédulas personales que por su excusa importancia deja de consignarse.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 784'58 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las espe-

cies de paja de cereales, leña exceptuada la destinada á la industria y patatas, durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo de peso, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 78.458 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 784'58 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Teodoro Pérez.—Domingo Nieto.—Benito García.—Primitivo Magaña.—Crisanto Magaña.—Deogracias Nájera.—Hilario Fernández.—Juan Fernández.—Vicente García, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Manjarrés á veintiocho

de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Vicente García.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Pérez.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NUMERO de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en la unidad. Ptas. Cts.	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de cereales.	Kilogramo	40000	04	01	400
Leña.	Idem	30000	04	01	300
Patatas.	Idem	8458	04	01	84 58
	TOTAL..				784 58

CIRUEÑA

616

Apróbada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de esta Corporación formado para el año de 1915, por el presente se anuncia, que el expediente de referencia, se encuentra al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan interesarse y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Manjarrés, 28 de Octubre de 1914.—El Alcalde Presidente, Teodoro Pérez.—El Secretario, Vicente García.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de precios es la siguiente:

**

ARTICULOS	UNIDADES	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.		Derechos en unidad.		Producto anual calculado.		
			Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	
Paja.	Kilogramo	80000	04	01	01	01	800	01	
Leña.	Idem	71473	05	01	01	01	714	73	
Patatas.	Idem	62946	05	01	01	01	629	46	
TOTAL.								2144	19

Tarifa que se cita:

Cirueña, 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Julián Díez.—El Secretario accidental, Domingo Bermejo.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de esta villa para el año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Trevijano, 28 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Río.

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el año 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los vecinos en él incluidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Trevijano, 28 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Río.

PEDROSO

762

Los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á

fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Pedroso, 29 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Laurentino Fernández.

BERGASILLAS

758

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de este pueblo para el año 1915, se exponen al público por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones los en ellos comprendidos, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Bergasillas, 30 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Basilio Ortega.

NESTARES

771

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Nestares, 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Isaac Ruiz.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial y de comercio, confeccionados para el próximo año de 1915, se hallan expuestos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes, en ambos documentos incluidos, podrán examinarlos y producir en forma las reclamaciones que consideren justas.

Nestares, 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Isaac Ruiz.

VILLAREJO

757

Quedan expuestos al público por quince días, con objeto de que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presenten éstos las reclamaciones oportunas, los repartos de contribución rústica y urbana, de consumos y padrón de cédulas personales, correspondientes al año próximo.

Villarejo, 30 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Melquiades Armas.

ROBRES

773

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, así como también el de consumos de esta villa, para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Robres, 28 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Fernández.

ALBELDA

759

Terminado el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el próximo año de 1915, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Albelda, 30 de Octubre de 1914.—El Alcalde accidental, Gregorio Soto.

LUMBRERAS

774

Se halla expuesto al público por término de ocho días el reparto de contribución territorial y la matrícula de subsidio industrial y de comercio, á fin de que expongan reclamaciones los que se crean agraviados.

Lumbreras, 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Fermín Lasheras.

LARRIBA

772

Terminado el padrón de cédulas personales y los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y reparto vecinal de consumos de este término municipal para el año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días los primeros y de ocho los demás, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presenten las reclamaciones que procedan y que crean justas.

Larriba, 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, P. O., Ignacio Díez.

LEIVA

778

La matrícula industrial y padrón de cédulas personales formados por este Ayuntamiento para el año próximo, están ex-

puestos al público por término de quince días á los electos legales.

Leiva, 2 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Donato Villar.

SAN ROMÁN DE CAMEROS

781

Don Esteban Díez Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el reparto de consumos, así que los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

San Román de Cameros, 2 de Noviembre de 1914.—Esteban Díez.

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

775

Don Luciano M. de Mendi, Juez municipal de Logroño.

Hago saber: Que el catorce del actual á las doce tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados á D. Nicasio Ladrón Cabezon, para pago á D. Juan Francisco Barriobero y Ortuño, los cuales con su tasación son los siguientes:

	Pesetas
Diez sillas de madera en buen uso.	10
Una mesa de comedor con su tapete.	40
Un espejo de los de medio cuerpo.	8
Nueve cuadros.	6
Un lavabo con piedra de mármol, jarra y jofaina de porcelana.	10
Una mesa camilla.	6
Dos espejos pequeños.	3
Un armario negro de madera.	20
Cuatro alfombras.	4
Un armario de cocina.	7
Dos mesillas de noche.	14
Un centro ó consola.	15

Dichos bienes se venderán por separado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los mismos, exigiéndose á todo licitador la consignación en la mesa del Juzgado del diez por ciento del valor de aquellos, los cuales y por si alguien desea verlos, están depositados en la persona del Nicasio Ladrón.

Dado en Logroño á dos de Noviembre de mil novecientos catorce.—Luciano M. de Mendi.—P. S. M., Santiago Martínez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuyo antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 31 de Agosto último.

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO		AÑOS de edad	ANTIGÜEDAD determinada conforme a la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación		TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS				DESTINOS	OBSERVACIONES			
			Día	Mes		Año	Años	Días	EN GOBERNACIÓN					TOTAL AL ESTADO		
									Meses	Años	Meses			Años	Días	
Oficiales de 3.ª clase																
ACTIVOS																
73	» José Hernández Reigón	Jaén	21	Abril	30	1	10	13	3	10	21	3	10	21	Ministerio	»
74	» Luis Becerra Benhiver	Madrid	7	Julio	41	»	10	10	15	6	6	20	3	20	Idem	»
75	» Antonio Rosales Salguero	Málaga	29	Enero	34	»	9	17	10	3	24	10	3	24	Jaén	»
76	» Alberto Ortega Pérez	Valladolid	26	Julio	56	»	6	10	5	5	25	5	5	25	Ministerio	»
77	» Luis Barber Sanguenís	Huesca	26	Febrero	30	»	6	10	12	7	21	12	7	21	Barcelona	»
78	» Felipe Eizaguirre Pozzi	Lugo	28	Abril	61	»	»	16	8	»	10	8	»	10	Sevilla	»
79	» Ismael Aranda y Navarro	Madrid	15	Noviembre	60	»	»	12	9	3	18	9	3	18	Segovia	»
80	» Julián Gago y Barroso	Zamora	7	Agosto	60	»	»	10	24	4	24	27	»	27	Cáceres	»
81	» »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
82	» »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
CESANTES																
1	D. José María Muñoz Calderón	Toledo	10	Marzo	54	7	11	14	7	11	14	7	11	14	Ciudad Real	»
2	» Luis de Cuero y Pua Pizarro	Madrid	21	Junio	69	7	1	17	7	10	17	14	8	21	Gobierno de Madrid	»
3	» Enrique Alvarez Rivera	Oviedo	24	Idem	49	4	7	28	7	4	23	9	4	23	Alava	»
4	» Felipe Alverico y Casas	Alava	9	Noviembre	40	4	6	18	8	8	17	9	11	15	Vizcaya	»
5	» Juan Zabala y Bernad	(Cuba)	17	Diciembre	45	3	7	23	8	8	15	8	8	15	Soria	»
6	» Enrique García de la Rosa y Alenxo	Toledo	15	Julio	49	3	3	29	13	6	15	16	1	18	Badajoz	»
7	» Antonio Seisdedos Díez	Zamora	23	Mayo	53	3	3	29	3	3	29	3	3	29	Navarra	»
8	» Tomás Bravo y Lecea	Madrid	23	Julio	47	3	1	21	3	1	21	3	1	21	Guadalajara	»
9	» Alvaro Caula Rodríguez	La Coruña	18	Octubre	51	3	1	13	5	2	5	6	4	18	Ministerio	»
10	» Desiderio Díaz Ochotorena	Navarra	11	Febrero	40	3	1	9	9	4	4	9	4	17	Zamora	»
11	» Luis Ausín Ortega	Burgos	24	Agosto	60	2	9	11	6	6	17	4	4	17	Cáceres	»
12	» Juan Antonio Linares Barrientos	Salamanca	19	Noviembre	61	2	7	5	7	5	14	8	10	3	Palencia	»
13	» Antonio Cembrano y Muñoz	Madrid	30	Diciembre	42	2	4	2	6	4	6	4	4	3	Ministerio	»
14	» Serafín Massa y Moreno	Idem	19	Septiembre	47	2	4	2	2	2	4	2	2	2	Ciudad Real	»
15	» Félix Andolz González	Zaragoza	19	Noviembre	47	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Manila	»
16	» Manuel del Solar Orive	Logroño	31	Enero	59	1	8	22	1	8	22	1	8	22	Lérida	»
17	» Anesio García Garrido	León	31	Mayo	41	1	7	4	1	7	4	2	7	3	Ministerio	»
18	» Juan Domínguez González	Granada	7	Abril	62	1	5	7	1	5	7	1	5	7	Huelva	»
19	» José Miguel Balaguer Morales	(Cuba)	23	Diciembre	46	1	4	10	1	4	10	1	4	10	Almería	»
20	» Carlos Hernández Cort	Valencia	1.º	Noviembre	51	1	1	17	1	1	17	1	1	17	Lugo	»
21	» Eernando Siles Llera	Madrid	23	Idem	42	»	10	22	»	10	22	»	10	22	Jaén	»
22	» Prudencio Rovira Pita	Pontevedra	20	Febrero	38	»	10	18	7	»	9	13	1	21	Ministerio	»
23	» Guillermo Morilla Carreño	Oviedo	»	»	»	»	10	15	3	»	7	3	»	3	Idem	»
24	» Antonio Bernad Gallego	Teruel	15	Noviembre	68	»	»	9	»	»	19	»	»	»	Vizcaya	»
25	» Augusto Rodríguez Gómez	La Coruña	6	»	42	»	»	8	10	»	9	23	»	»	Palencia	»
26	» Lorenzo Gómez Quintero y Calé	Madrid	5	»	46	»	»	7	8	»	13	8	»	»	Ministerio	»
27	» Francisco Martorell Juan	Baleares	2	»	36	»	»	7	2	»	9	5	»	»	Baleares	»
28	» Nicolás Carrera Rodríguez	León	2	»	»	»	»	7	2	»	5	4	»	»	Santander	»

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad	ANTIGÜEDAD determinada conforme a la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		Años	Meses	Días	EN GOBERNACIÓN			TOTAL AL ESTADO				
										Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
1	D. Antonio Arbiol Benedicto	Zaragoza	14	Mayo	1854	60	9	10	12	19	9	26	19	9	26	Castellón	»
2	» Arturo Ortiz Gutiérrez	Córdoba	19	Abril	1879	35	9	6	»	9	6	»	9	6	»	Ministerio	»
3	» Jerónimo Gómez Rodríguez	Madrid	6	Febrero	1870	44	9	4	5	13	»	5	13	»	Idem	»	
4	» José M. Aragón y González	Sevilla	29	Junio	1848	66	9	2	15	9	2	15	9	2	15	Guadalajara	»
5	» Francisco Arranz y Minguéz	Valladolid	23	Septiembre	1868	46	9	»	12	9	»	3	9	»	Ministerio	»	
6	» Agustín Velarde y de Castro	Madrid	30	Mayo	1882	32	9	»	3	9	»	»	»	»	Idem	»	
7	» Manuel Salvadores y Blas	Idem	19	Abril	1874	40	8	10	»	8	10	»	8	10	»	Palencia	»
8	» Eduardo Astray Urdapilleta	La Coruña	5	Noviembre	1858	55	8	7	24	8	7	24	8	7	24	Málaga	»
9	» Antonio Jiménez García	Granada	29	Junio	1870	44	8	7	23	8	7	23	8	7	23	Ministerio	»
10	» Pedro de la Gala Montes	Córdoba	9	Agosto	1873	41	8	7	18	8	7	18	8	7	18	Estación Sanitaria de Las Palmas	»
11	» Alfredo Santana Pérez	Canarias	6	Junio	1865	49	8	7	9	20	5	29	20	5	29	Estación Sanitaria de Las Palmas	»
12	» Salvador Raboso Cuesta	Salamanca	7	Marzo	1876	38	8	7	5	10	3	24	10	3	24	Ministerio	»
13	» Adolfo Huarte Mendicoa	Navarra	26	Septiembre	1872	41	8	6	29	8	6	29	8	6	29	Alava	»
14	» Francisco Jiménez Mulleras	Ciudad Real	25	Idem	1878	35	8	5	8	12	4	16	12	4	16	Ciudad Real	»
15	» Eduardo Sánchez Roldán	Madrid	14	Febrero	1876	38	8	4	24	8	4	24	8	4	24	Ministerio	»
16	» Fernando Estada y Weyler	Baleares	26	Diciembre	1878	35	8	4	20	9	5	13	9	5	13	Baleares	»
17	» Tomás Arenzana Tonmo	Salamanca	18	Septiembre	1872	41	8	»	16	8	»	16	8	»	Ministerio	»	
18	» Ricardo Arizcun Carrera	Almería	2	Abril	1880	34	7	11	20	15	1	27	15	1	27	Burgos	»
19	» Gundemaro Guillén Romero	Cáceres	29	Diciembre	1856	57	7	11	6	11	7	13	11	7	13	Badajoz	»
20	» José Fernández Caballero	Badajoz	20	Febrero	1859	55	7	11	1	11	7	1	11	7	1	Ministerio	»
21	» Fabio Fernández Belmonte	Albacete	31	Julio	1878	36	7	10	15	11	5	19	11	5	19	Idem	»
22	» José Fernández B. stelo	Oviedo	13	Febrero	1857	57	7	8	25	15	3	25	15	3	25	Idem	»
23	» Santiago Satorre y Grau	Alicante	24	Marzo	1864	50	7	6	16	15	3	25	15	3	25	Barcelona	»
24	» Evaristo Garchitorena Gómez	Zaragoza	15	Octubre	1878	35	7	6	10	10	4	27	10	4	27	Ministerio	»
25	» Adalberto García Vázquez	Orense	26	Diciembre	1866	47	7	3	4	7	5	4	7	5	4	Cuenca	»
26	» Eduardo Ochoa y Martínez de Azagra	Navarra	17	Marzo	1874	40	7	5	1	7	5	1	7	5	1	Valencia	»
27	» Baldomero Montoya y Tejada	Córdoba	11	Mayo	1878	36	7	5	»	11	7	11	11	7	11	Ministerio	»
28	» Vicente Rodríguez y Campo Redondo	Sevilla	5	Abril	1878	36	7	5	»	7	5	5	7	5	5	Huelva	»
29	» Modesto Medina Rosales Ibáñez	Valladolid	11	Junio	1862	52	7	3	7	19	5	5	19	5	5	León	»
30	» Enrique Tomasich de Barrés	Madrid	1.º	Julio	1866	48	7	3	7	11	8	»	11	8	»	Ministerio	»
31	» Sixto González Vallarino y G. de Mendoza	Badajoz	28	Marzo	1875	39	7	3	6	7	3	6	7	3	6	Idem	»
32	» Emilio de Villa-Ceballos y López	Santander	7	Diciembre	1874	39	7	3	6	7	3	6	7	3	6	Idem	»
33	» Domingo Candevilla Casas	Zaragoza	18	Junio	1873	41	7	1	8	7	1	8	7	1	8	Huesca	»
34	» Julio Puyol y Alonso	León	15	Idem	1865	49	7	1	»	7	1	»	7	1	»	Ministerio	»
35	» Rafael Salazar Conesa	Murcia	29	Agosto	1873	41	7	»	9	7	»	9	7	»	Alicante	»	
36	» Santiago Garijo y Goñi	Navarra	25	Julio	1868	46	7	»	6	9	1	10	9	1	10	Santander	»
37	» José Calvo Sanz	Valladolid	19	Enero	1882	32	6	10	17	6	10	17	6	10	17	Salamanca	»
38	» Ricardo Dessi Martos	Madrid	26	Junio	1877	37	6	10	15	7	6	16	7	6	16	Sevilla	»
39	» Leopoldo Martínez de Diego	Valladolid	30	Mayo	1870	44	6	7	1	12	9	20	12	9	20	Ministerio	»
40	» Juan Guillén Sotelo	Málaga	11	Octubre	1874	39	6	4	4	6	4	4	6	4	4	Granada	»
41	» Felipe Ortega Alonso	Burgos	27	Abril	1850	64	6	1	15	25	3	17	25	3	17	Teruel	»
42	» Antonio Rué Arbonès	Lérida	18	Noviembre	1852	61	5	8	»	20	10	29	20	10	29	Estación Sanitaria de Barcelona	»
43	» Antonio Flores Otero	Granada	27	Idem	1855	58	5	8	»	19	7	15	19	7	15	Ministerio	»
44	» Gumersindo Polo Covarrubias	Burgos	13	Enero	1858	56	5	8	»	18	1	»	18	1	»	Estación Sanitaria de Vigo	»
45	» Eduardo Cobos Morcillo	Granada	13	Noviembre	1844	69	5	7	26	25	10	24	25	10	24	Idem de Bilbao	»
46	» Marciano Zurita Rodríguez	Palencia	2	Idem	1884	29	5	6	16	7	6	16	7	6	16	Ministerio	»
47	» Emilio Sáenz López y Juarrero	Logroño	14	Octubre	1874	39	5	6	16	5	6	16	5	6	16	Logroño	»
48	» Luis Villarreal Truán	Madrid	27	Abril	1885	29	5	6	14	5	6	14	5	6	14	La Coruña	»

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN